

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Respuestas a las observaciones Extemporáneas

Septiembre de 2016

Proceso IA – 15 - 2016



El presente documento contiene las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación del proceso de Invitación Abierta IA - 15 - 2016

A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page.

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
EXTemporáneas AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN
ABIERTA No. 15 DE 2016**

En cumplimiento del principio de transparencia que debe gobernar los procesos públicos de selección, los evaluadores del componente técnico, financiero y jurídico a través del presente documento proceden a resolver las observaciones extemporáneas allegadas a las evaluaciones, por parte de los interesados en la Invitación Abierta 15 de 2016, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO INTERVENTORIA TDT RTVC 2016
El día 9 de septiembre de 2016
Observación No. 1

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2016

Señores
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS
Attn: Adriana Paola Polanía Figueroa
apolania@rtvc.gov.co
licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
Abogado Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica – Coordinación Procesos de Selección
Ciudad

Ref: Respuesta observaciones presentadas por otros oferentes

Respetados Señores,

CHRISTIAN FERNANDO CARVAJAL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante del proponente CONSORCIO INTERVENTORIA TDT-RTVC 2016, que participa dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, me dirijo a usted con el objetivo de presentar la posición del consorcio que represento frente a las observaciones sometidas a su consideración por parte de los otros oferentes dentro del proceso de selección, publicadas en la página Web de la entidad el pasado 5 de septiembre del año en curso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO REDES TDT

En relación con nuestra propuesta, el Consorcio Redes TDT presentó una observación respecto del porcentaje de profesionales del área de la ingeniería de origen extranjero que fueron presentados dentro del equipo mínimo de trabajo evaluable por parte de RTVC, e indica que el porcentaje de profesionales extranjeros presentados en la propuesta del CONSORCIO INTERVENTORIA TDT-RTVC 2016 excede el 20% permitido por la Ley 842 de 2003, circunstancia que da lugar a que la propuesta sea rechazada por incumplir las directrices de un precepto legal.

Sobre el particular cabe resaltar, que el equipo presentado en la propuesta hace referencia al equipo mínimo exigido por RTVC dentro de las reglas de participación de la Invitación Abierta para evaluar los aspectos técnicos del oferente y para la ejecución del contrato.

En esa orden de ideas, este equipo mínimo no puede tenerse como el equipo total de personas que participaran dentro de la ejecución del contrato que pudiera resultar adjudicado. Es bien sabido que los contratos de este tipo y estas características requieren de un equipo de trabajo integrado por una mayor cantidad de profesionales del área de la ingeniería, quienes tendrán una participación significativa, y que para el caso del CONSORCIO INTERVENTORIA TDT RTVC 2016, se tratará de profesionales colombianos.

Adicionalmente, la disposición prevista en el artículo 22 de la citada Ley, tiene aplicación durante la etapa contractual. Lo anterior, ya que el mismo artículo no prevé que sea en la etapa precontractual o

de selección de contratistas donde deba verificarse de forma real el porcentaje de profesionales extranjeros, sino como lo describe el artículo en la consultoría o intervención, esto es, cuando el contrato existe efectivamente y no cuando se trata de una mera expectativa, puesto que no puede ejercerse control sobre la participación de profesionales en un proyecto que aún no se encuentra ni consolidado ni en ejecución.

De otra parte, la Entidad debe tener en cuenta que esta circunstancia no fue prevista como una causal de rechazo de las propuestas, puesto que la Entidad es consciente que al tratarse de experiencia requerida en áreas como la televisión digital terrestre donde es probable que los profesionales colombianos no hayan tenido mucho acceso, por tratarse de una tecnología que está en desarrollo en el país, era poco probable incluir una restricción de esa naturaleza, por lo tanto resulta poco acertado que el proponente CONSORCIO REDES TDT solicite que se rechace la propuesta, cuando esta no es una causal de rechazo expresamente considerada en el pliego y cuando, como se anotó antes, hasta el momento no se encuentran los profesionales desarrollando ningún tipo de actividad relacionada con esta área.

Finalmente, en el eventual caso que la propuesta resulte adjudicada, y contrario a lo que manifiesta el oferente CONSORCIO REDES TDT, si es posible solicitar la autorización al Ministerio de Trabajo, puesto que tal como lo indica el párrafo la autorización tiene que ser previa, entiéndese por tal, antes del inicio de ejecución de las actividades y no durante la etapa de contratación cuando solo se tiene una simple expectativa.

En lo que atañe a la observación relacionada con los títulos profesionales de los ingenieros presentados, se observa que el oferente CONSORCIO REDES TDT no presenta una prueba fehaciente y contundente que de lugar a pensar que los títulos de los profesionales no corresponden al grado de maestría.

Adicionalmente, en relación con la idoneidad de los documentos, se resalta que a folio 303 obra el diploma del profesional ALFONSO JUAN ÁLVAREZ VILLAMARÍN, por medio del cual se le otorgó el título de máster.

En cuanto al certificado para el profesional MANUEL CAÑETE que obra a folio 296, este documento tiene como finalidad explicar que existe equivalencia entre los títulos antiguos y nuevos, su validez es verificable a través del código cvs que aparece en el anverso parte inferior derecha del folio.

Por lo anterior las observaciones del oferente CONSORCIO REDES TDT deben ser desestimadas.

Atentamente,


CHRISTIAN FERNANDO CARVAJAL GROSS
CC. 13.740.926
Representante CONSORCIO INTERVENTORIA TDT RTVC 2016

RESPUESTA RTVC:

La Entidad se ratifica en la respuesta emitida y publicada en el documento de respuesta el día 8 de septiembre de 2016 en la página www.rtvc.gov.co

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO EUROCONTROL – TELEMEDICIONES

Observación 2.

El día 9 de septiembre de 2016

ACISA AUDTORES & ASESORES, S.L.



C/San Bernardo 13,3ºDcha, Madrid 28015 (Spain)
Tel: +34 912.98.13.65 Fax: +34 912.98.88.73
e-mail: auditores@acisa-auditores.es

A quien interese,

Yo **MARIA DEL CARMEN ZURITA HUMANES**, como socio auditor y representante de compañía **ACISA AUDTORES Y ASESORES, S.L.** con numero de identificación **B80554439**, y con numero de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) **S-1046**, como auditores de la compañía **EUROCONTROL, S.A.**, me permito certificar que los Estados Financieros de la compañía del ejercicio 2015 (con cierre del 31 de diciembre de 2015) y que auditamos y emitimos informe de auditoría con fecha 31 de marzo de 2016, se encuentran estructurados bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), de acuerdo a la legislación vigente en España.

Cordialmente;

ACISA AUDTORES Y ASESORES, S.L.
Socia Auditora



Maria del Carmen Zurita Humanes

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6532, Libro 9, folio 144, Sección 8 Hola N-
106311. Inscrita en el Registro Oficial de Cuentas (ROAC) con el n° 81046, y en el Colegio
de Auditores y Colegios Oficiales de Titulares Profesionales y Especialistas con el n° 226. C.I.F.
B-40284436

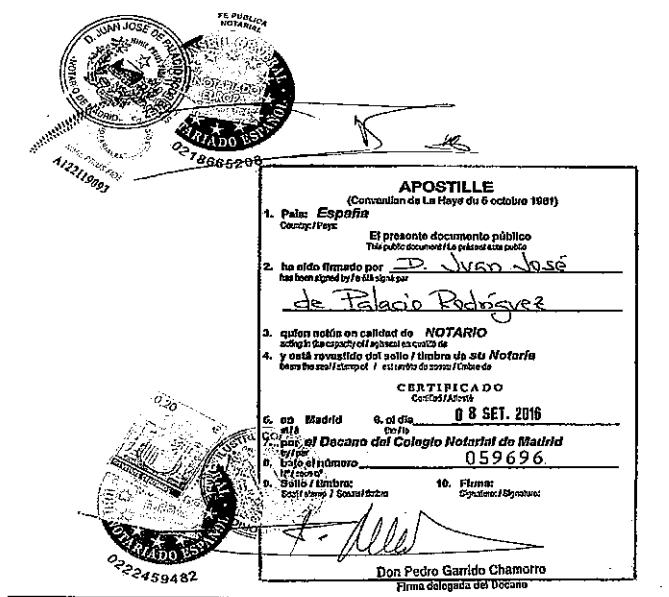
LEGITIMACION DE FIRMAS: -----
Yo, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRIGUEZ**, Notario de Madrid y
de su Ilustre Colegio, DOY FE:

Que considero legítima la precedente firma y rúbrica que antecede
de **DOÑA MARIA DEL CARMEN ZURITA HUMANES**, con
Documento Nacional de Identidad número: 11.796.980-G, por ser
igual, tras haberla cotejado, a otra ya legitimada por mí, con la que
la he cotejado.

Madrid, a siete de septiembre de dos mil diecisés.

TOMO INDICADOR: VIII NUMERO: 1598

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
EXTemporaneas AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN
ABIERTA No. 15 DE 2016**



Respuesta RTVC

En el informe de la Evaluación Financiera de la Invitación Abierta No 015 de 2016 cuyo resultado fue que el proponente **CONSORCIO EUROCONTROL- TELEMEDICIONES**, NO CUMPLE porque no subsanó el requerimiento solicitado por la Entidad en el tiempo perentorio, como consta en el memorando 20162100047541 del 18 agosto 2016 que establecía como plazo máximo para dar respuesta el 24 agosto 2016 a las 2:00pm.

El día hoy 9 septiembre de 2016, el proponente **CONSORCIO EUROCONTROL- TELEMEDICIONES**, allega un documento de la firma de autorías ACISA AUDTORES con el fin de subsanar, sin embargo, dicho documento NO CUMPLE dado que se solicitaba que informara bajo qué estándar de normas internacionales de información financiera fueron preparados los Estados Financieros, según lo establecido en el literal f) del numeral 3.2.1.2 OFERENTES EXTRANJEROS.

El documento está certificando bajo qué normas fueron auditados los Estados Financieros, por esta razón se mantiene el informe de evaluación presentado.

Observación 3.

Madrid, 10 de agosto de 2016

Sefiores
A QUIEN LE INTERESE

Ref.: Apoderado Especial / Representante Legal Apoderado

FRANCISCO SÁNCHEZ ASIAIN, mayor de edad, identificado con pasaporte No AAF576668 domiciliado y residente en la ciudad de Madrid, bajo la gravedad del juramento y actuando en nombre y representación legal de la empresa EUROCONTROL SA debidamente identificada según registro mercantil de Madrid, España, al tomo 3218, 2511 de la sección 3º del libro de sociedades, folio 60, hoja No 23.398, inscripción 10*, con domicilio en Madrid, España, no se encuentra inciso en causales de inhabilidades que le impidan celebrar contratos públicos en España.

..II..

II..

Atentamente,

FRANCISCO SÁNCHEZ ASIAIN
Pasaporte No AAF576668
Representante Legal de la empresa EUROCONTROL SA

LEGITIMACIÓN: Yo JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, DOY FE: Que considero legítima, la firma y rúbrica que antecede de DON FRANCISCO SÁNCHEZ ASIAIN, con Documento Nacional de Identidad número 14403524-G y titular del Pasaporte Español número AAF576668, por haberla estampado en mi presencia, en su condición de Apoderado de la Sociedad ""EUROCONTROL, S.A."", constituida de acuerdo

Página 1 de 2

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN
ABIERTA No. 15 DE 2016**

con las leyes Españolas, domiciliada en Madrid, calle de Zurbano, número 48, con C.I.F. número A-28318012, nombrado en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el día 30 de Julio de 2.005, bajo el número 5.200 de su protocolo (que fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, donde causó la inscripción 57º de la Hoja Social número M-34204), y cuyo apoderamiento me consta que está vigente.

Una fotocopia auténtica del presente documento se halla incorporada a la escritura pública otorgada ante mí, en el día de hoy, con el número 2.001 de orden de mi protocolo, donde el citado Sr. Sánchez Asain ha manifestado conocer y aceptar el contenido íntegro del documento que antecede, extendido en un solo folio de papel común que rubrica y sella y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que sean aplicables conforme a lo previsto en las Leyes extranjeras.

Yo, el Notario he leído el documento que antecede.

En Madrid, a 6 de Septiembre de 2.016.-

| | |
|--|----------------------------|
| APOSTILLE (Convención de La Haya del 5 octubre 1961) | |
| 1. País: España Código/Prov. | |
| El presente documento público fue sellado con la siguiente fecha: | |
| 2. ha sido firmado por <u>D. Juan José</u> <u>de Palacio Rodríguez</u> | |
| 3. quien actúa en calidad de NOTARIO y/o en la calidad de su representante | |
| 4. y está roulado del sello/título de su Notaría bajo el número 059695 | |
| CERTIFICADO Código/Prov. | |
| 5. en Madrid | 6. el día |
| el/a | 08 SET 2016 |
| 7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid | 8. Firma: |
| 8. bajo el número | 059695 |
| 9. Sello/Número: | 10. Firma: |
| 0222459483 | Don Pedro Garrido Chamorro |
| Firma delegada del Decano | |

Madrid, julio 6 de 2016

Señores
A QUIEN LE INTERESE
La ciudad

Ref.: Apoderado Especial / Representante Legal Apoderado

FRANCISCO SÁNCHEZ ASIAIN, mayor de edad, identificado con pasaporte No AAF576668 domiciliado y residente en la ciudad de Madrid, bajo la gravedad del juramento y actuando en nombre y representación legal de la empresa EUROCONTROL SA debidamente identificada según registro mercantil de Madrid, España, al tomo 3219, 2511 de la sección 3º del libro de sociedades, folio 60, hoja No 23.398, inscripción 10º, con domicilio en Madrid, España.

DECLARO, DESIGNO Y NOMBRE

Como Representante Legal Apoderada, con poder especial, amplio y suficiente de nuestra Empresa en Colombia a la señora SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.778.495 expedida en Bogotá, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio principal y residente en la ciudad de Bogotá, para que nos represente, actúe, obligue y responsabilice frente a las entidades de sector público y privado y ante autoridades judiciales colombianas como consecuencia del ejercicio de su objeto social en Colombia en la presentación de concursos públicos, concursos de méritos, licitaciones, o cualquier otra modalidad de contratación relacionada con proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), televisión digital, infraestructura de transporte (obras de infraestructura vial, de puentes, aeropuertos o infraestructura ferrea de pasajeros o de carga urbano o interurbano) y en los Proyectos de Consultoría en el ámbito de la Gestión y Operaciones, así como en la ejecución, liquidación de los contratos derivados de los procesos presentados, además tendrá las siguientes facultades:

1. Formular y presentar la Propuesta para los procesos de selección, concursos públicos, concursos de méritos, licitaciones, o cualquier otra modalidad de contratación en el marco de las convocatorias que la entidad EUROCONTROL decida presentarse.
2. Participar y comprometer a EUROCONTROL SA en las diferentes instancias de los procesos de selección, concursos públicos, concursos de méritos, licitaciones, o cualquier otra modalidad de contratación en el marco de las convocatorias de los sectores arriba mencionados.
3. Suscribir en nombre y representación de EUROCONTROL SA todos los documentos, declaraciones y contratos necesarios para la presentación de las propuestas incluidos el acuerdo de Consorcio y/o Unión Temporal, necesario para la participación de la empresa EUROCONTROL SA en los procesos de selección, concursos públicos, concursos de méritos, licitaciones, o cualquier otra modalidad

Página 1 de 3

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
EXTemporaneas AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN
ABIERTA No. 15 DE 2016**

- de contratación en el marco de las convocatorias de los sectores arriba mencionados.
4. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que soliciten las entidades en el curso de los procesos de selección, concursos públicos, concursos de méritos, licitaciones, o cualquier otra modalidad de contratación en el marco de las convocatorias.
 5. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de los procesos antes mencionados, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
 6. Suscribir en nombre y representación de EUROCONTROL SA de resultar este adjudicatario y/o el consorcio y/o unión temporal que integre, el contrato que eventualmente se adjudique en el marco de los procesos antes mencionados.
 7. Representar a EUROCONTROL SA judicial y extrajudicialmente en Colombia en razón de los asuntos derivados de la presentación de la propuesta, firma o de la ejecución del contrato, directamente si es posible, y/o a través de apoderado judicial que designe EUROCONTROL para cada caso específico, en caso que el asunto exija la representación a través de un abogado, siempre en el marco de los procesos de selección, concursos públicos, concursos de méritos, licitaciones, o cualquier otra modalidad de contratación en el marco de las convocatorias.
 8. Contratar y firmar las respectivas pólizas de seguros exigidas en el Proceso de Selección en mención, desde la seriedad de la propuesta y/o las requeridas para la ejecución que los contratos.

Parágrafo Primero: EUROCONTROL SA debidamente identificada según registro mercantil de Madrid, España, al tomo 3219, 2511 de la sección 3^a del libro de sociedades, folio 60, hoja No 23.336, inscripción 10^a, con domicilio en Madrid, España, en su condición de empresa extranjera sin domicilio en la República de Colombia manifiesta expresamente que la señora SANDRA CAROLINA CARDENAS PEREZ, actúa como Representante Legal Apoderada de nuestra empresa en Colombia para este proceso, y está autorizada para firmar a nombre de ésta y/o del consorcio si fuera el caso, todos los documentos, formularios, anexos, declaraciones, estados financieros, documentos contables, balances, estados de pérdidas y ganancias, pagares, pólizas de seriedad de la oferta, formatos y las demás que se requiera para la presentación procesos de selección, concursos públicos, concursos de méritos, licitaciones, o cualquier otra modalidad de contratación en el marco de las convocatorias relacionadas con proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), televisión digital, infraestructura de transporte (obras de infraestructura vial, de puertos, aeropuertos o infraestructura férrea de pasajeros o de carga urbano o interurbano) y en los Proyectos de Consultoría en el ámbito de la Gestión y Operaciones.

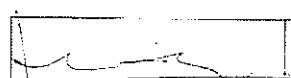
Adicionalmente, está autorizada, en caso de adjudicación, a tramitar el Registro Único Tributario y todos los documentos que se requieran para la ejecución de los contratos, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Página 2 de 3

Parágrafo Segundo: Por el sólo hecho de la firma del presente poder especial, el Representante Legal apoderado acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo así como las establecida por ley de la República de Colombia y en especial a las contenida en los artículos 2142 del Código Civil y siguientes.

...
Atentamente,

...

| | |
|---|--|
|  | Acepto,  |
| <small>FRANCISCO SÁNCHEZ ASIAIN pasaporte No AAF576688 Representante Legal de la empresa EUROCONTROL SA</small> | <small>SANDRA CAROLINA CARDENAS PEREZ C.C. No 52.778.485 Representante Legal Apoderada</small> |

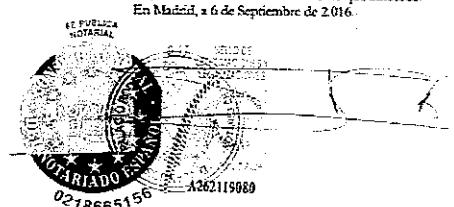
LEGITIMACIÓN: Yo JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital,

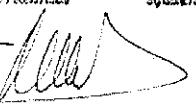
DOY FE: Que considero legítima, la firma y rubrica que antecede de DON FRANCISCO SÁNCHEZ ASIAIN, con Documento Nacional de Identidad número 14403524-G y titular del Pasaporte Español número AAF576688, por haberla estampado en mi presencia, en su condición de Apoderado de la Sociedad "EUROCONTROL, S.A.", constituida de acuerdo con las leyes Españolas, domiciliada en Madrid, calle de Zurbano, número 48, con C.I.F. número A-28/318012, nombrado en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el día 30 de Julio de 2005, bajo el número 5.200 de su protocolo (que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, donde cursó la inscripción 57^a de la Hoja Social número M-34204), y cuyo apoderamiento me consta que está vigente.

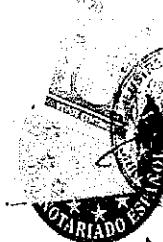
Una fotocopia auténtica del presente documento se halla incorporada a la escritura pública otorgada ante mí, en el día de hoy, con el número 2.000 de orden de mi protocolo, donde el citado Sr. Sánchez Asain ha manifestado conocer y aceptar el contenido íntegro del documento que antecede, extendido en dos folios de papel común que rubrica y sella y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que sean aplicables conforme a lo previsto en las Leyes extranjeras.

Yo, el Notario he leído el documento que antecede.

En Madrid, a 6 de Septiembre de 2016.



| | |
|--|---|
| APOSTILLE (Convención de La Haya del 5 octubre 1961) | |
| 1. País: España <small>Código/Pais:</small> | El presente documento público Este documento público |
| 2. Ha sido firmado por D. Juan José <small>Nombre Apellido / nombre apellidos</small> | de Palacio Rodríguez |
| 3. quien actúa en calidad de NOTARIO <small>que tiene capacidad para actuar como notario</small> | y está revestido del sello / timbre de su Notaría <small>que certifica que el documento es auténtico</small> |
| CERTIFICADO (Certificado) | |
| en Madrid _____ el día 08 SET. 2016 <small>en la ciudad de _____ el día _____</small> | por el Docano del Colegio Notarial de Madrid 059694 <small>el número _____</small> |
| 10. Firma:  | |


NOTARIADO ESPAÑOL
0222459474

Don Pedro Garrido Chamorro
Firma delegada del Docano

RESPUESTA RTVC

Que el día 9 de septiembre el **CONSORCIO EUROCONTROL – TELEMEDICIONES** allega documentación la cual había sido requerida dentro del término de evaluación de las propuestas por el comité jurídico, dándose un término para que fuera aportada, 25 de agosto, encontrándose al día de hoy fuera de términos y enmarcándose dentro de la causal de rechazo f), sin embargo, en virtud del principio de transparencia fue revisada y conceptuada dando resultado de **NO CUMPLE**.

El **CONSORCIO EUROCONTROL – TELEMEDICIONES**, allegó poder, el cual no se encuentra suscrito por la apoderada señora **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ** y como requisito sustancial de los poderes especiales éstos deben contener de forma clara e inequívoca la aceptación de representar y apoderar a una determinada persona natural o jurídica, aspecto que no ocurrió toda vez que el mismo carece de aceptación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2016

Proyectó: David Mauricio Peñaranda Cáceres – Abogado Dirección de Tecnologías Convergentes RTVC
Paula Andrea Ocampo / Profesional de Presupuesto

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
William David Arroba Garzón / Coordinador de Gestión de Emisión Radio

Aprobó: Ofir Mercedes Bravo Duque / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Juan Pablo Estrada – Abogado Externo RTVC

Consolidó: Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección